



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**APERTURA DE CONVOCATORIA**

**LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

De conformidad con el capítulo II artículo 3 literal b) de la Resolución No. 11957 del 13 de agosto de 2018, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Resolución No. 294 del 20 noviembre de 2018, de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare.

**CONVOCA**

A todas las entidades estatales de cualquier orden para que adquieran por enajenación a título gratuito material reciclable (cartón y papel) sobrante inservible de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, correspondiente a la Consulta del Partido Liberal del 19 de noviembre de 2017, elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de 2018, elecciones Presidenciales del 27 de mayo y 17 de junio de 2018 y Consulta anticorrupción del 26 de agosto de 2018, compuestos por lotes de CARTON y PAPEL.

Se adjunta Resolución No. 294 del 20 noviembre de 2018 con la relación del material de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, para enajenación gratuita a entidades estatales.

La entidad interesada en la adquisición del material por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito ante la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, ubicada en la Calle 14 No. 17A-10 de Yopal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En dicha manifestación la entidad interesada, señalará, la necesidad del material para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifiquen la solicitud.

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL**  
Circunscripción Electoral de Casanare

Delegación Departamental de Casanare  
Calle 14 No. 17ª - 10 - Teléfonos (8) 6358723 . 6358826 - Código Postal 8500001 . Yopal Casanare  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**Í Colombia es democracia, Registraduría su garantía**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 294 DE 2018  
(20 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

“Por la cual se da en enajenación a título gratuito material reciclable (Cartón y papel) sobrante inservible de los procesos electorales de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare”

**EL DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CASANARE,**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 11957 del 13 de agosto de 2018 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijan los lineamientos para el manejo del material sobrante inservible de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Que mediante Acta del No. 05 del 11 de septiembre de 2018 suscrita por el Comité de Bajas de la Delegación Departamental de Casanare, se ordenó adelantar el proceso de enajenación de material reciclable (Cartón y papel) sobrante inservible de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, correspondiente a la Consulta del Partido Liberal del 19 de noviembre de 2017, elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de 2018, elecciones Presidenciales del 27 de mayo y 17 de junio de 2018 y Consulta anticorrupción del 26 de agosto de 2018.

Que mediante Resolución No. 282 del 09 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada RNEC - 001 de 2018 de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare.

Que mediante Resolución No. 288 del 19 de noviembre de 2018, se declaró desierta la Selección Abreviada RNEC 001 de 2018, teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes.

Que debido a que en el proceso de enajenación a título oneroso no se presentaron oferentes, se continuará con el proceso de enajenación a título gratuito, como lo establece el capítulo II “Manejo de material sobrante inservible”, Artículo 3 “Enajenación del material sobrante inservible”, literal b) “Enajenación de bienes a título gratuito” de la Resolución No 11957 del 13 de agosto de 2018. Que indica; *“Una vez se determine que el proceso de enajenación a título oneroso no surtió el resultado esperado, el servidor público que ejerza la función de almacén en*

*las Delegaciones Departamentales y/o Registraduría Distrital debe iniciar las actuaciones correspondientes para adelantar la enajenación de bienes a título gratuito conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo sustituyen modifiquen o adicionen".*

Que teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se realizará el ofrecimiento a título gratuito del material reciclable (cartón y papel) sobrante inservible de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, correspondiente a la Consulta del Partido Liberal del 19 de noviembre de 2017, elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de 2018, elecciones Presidenciales del 27 de mayo y 17 de junio de 2018 y Consulta anticorrupción del 26 de agosto de 2018, relacionado en la parte resolutive de la presente providencia, que será publicada en la página web de la Entidad por el término de 30 días calendario.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ofrecer a título gratuito a entidades estatales, el material reciclable (cartón y papel) sobrante inservible de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, correspondiente a la Consulta del Partido Liberal del 19 de noviembre de 2017, elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de 2018, elecciones Presidenciales del 27 de mayo y 17 de junio de 2018 y Consulta anticorrupción del 26 de agosto de 2018, que se relaciona a continuación, así:

ITEM	MUNICIPIO	PAPEL				CARTON						TOTAL
		BOLSAS NEGRAS		CARTILLAS, VOLANTES, FOLLETOS Y DEMAS FORMAS IMPRESAS		URNAS		CUBICULOS		CAJAS		
		CANT.	PESO (KG)	CANT.	PESO (KG)	CANT.	PESO (KG)	CANT.	PESO (KG)	CANT.	PESO (KG)	
1	AGUAZUL	179	229	95	45	169	124,5	149	278	40	20	697
2	MONTERREY	137	72	10	2	124	91	124	284,5	0	0	450
3	OROCUE	101	275,6	0	0	127	84,3	104	269,2	0	0	629
4	SAN LUIS DE PALENQUE	67	115	19	16	106	63,7	64	145,6	55	44	384
5	TAURAMENA	134	125,4	0	0	169	133,4	124	279,4	0	0	538
6	VILLANUEVA	171	157	0	0	117	58,5	114	245,1	92	39,2	500
<b>TOTAL</b>			<b>974,0</b>		<b>63,0</b>		<b>555,4</b>		<b>1.501,8</b>		<b>103,2</b>	<b>3.197</b>
<b>TOTAL PESO PAPEL EN KG</b>		<b>1.037</b>				<b>TOTAL PESO CARTON EN KG</b>				<b>2.160</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente providencia será publicada en la página web de la Entidad, por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Entidad Estatal interesada en adquirir este material, debe manifestarlo por escrito ante la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Casanare, ubicada en la Calle 14 No. 17A-10 de Yopal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el material y las razones que justifican su solicitud.

**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado este procedimiento de enajenación a título gratuito, envíese copia a la Gerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Control interno y Coordinación Grupo de Almacén e Inventarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la a la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil para su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal - Casanare, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**LUIS FERNANDO TORRES GALLO**

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil  
Encargado de las funciones de ambos despachos Resol. 15689 2018

Proyectó: Guillermo P.

